



# Resolución Jefatural

**Nº 286 – 2011- INDECI**  
**20 de octubre del 2011**

**VISTOS:** La Carta de Invitación S/N de fecha 09.SET.2011, de la Embajadora de México en Panamá, del Vicepresidente de la Comisión Cascos Blancos, del Director de Zona de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Jefe de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Memorandum Nº 255-2011-INDECI/9.0 del 14.OCT.2011, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Vistos, la Embajadora de México en Panamá, el Vicepresidente de la Comisión Cascos Blancos, el Director de Zona de la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Jefe de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), invitan al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a participar en el "Taller de Capacitación para el llenado del Compendio Normativo Regional para la Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en Casos de Emergencia (CNR)", que se realizará los días 24 y 25 de Octubre del 2011, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el citado Taller tiene como propósito constituir una herramienta que facilite el trabajo de los gobiernos de la región en el proceso de ensamblar, dentro de la normativa nacional, información pertinente a la regularización y facilitación de la asistencia humanitaria internacional en casos de emergencia y/o desastres, a la luz de las Directrices IDRL; permita a los gobiernos de la región identificar las fortalezas de la legislación nacional de su país en materia de prevención y atención de desastres, así como aquellas áreas donde el esquema reglamentario podría ser fortalecido en previsión de futuros desastres; permita un rápido intercambio de información acerca de los procedimientos legales existentes en los diferentes países de la región durante una emergencia y/o un desastre, constituya una herramienta que mejore la cooperación mutua entre los países y demás actores internacionales que brinden asistencia en situaciones de emergencia y/o desastre;

Que, mediante la Hoja de Trámite Nº 09999-2011, se dispuso la participación del Dr. Luis Pitta Pereyra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que participe en representación del INDECI en el mencionado Taller de Capacitación del 23 al 26 de Octubre del año en curso;

Que, la participación del Funcionario designado, no irrogará gasto alguno al Estado; siendo necesario autorizar su participación en el citado Taller; por tratarse de una temática de interés institucional;



De conformidad con la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar del 23 al 26 de Octubre del año en curso, el viaje en comisión de servicios del Abogado Luis Pitta Pereyra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para que participe en el “Taller de Capacitación para el llenado del Compendio Normativo Regional para la Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en Casos de Emergencia (CNR)”, que se realizará los días 24 y 25 de Octubre del 2011, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

**Artículo 2°.-** El Funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 3°.-** Los gastos relacionados con la participación en el precitado Taller, serán asumidos por las entidades organizadoras y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, al interesado, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



# Resolución Jefatural

**Nº 287 – 2011- INDECI**  
**24 de octubre del 2011**

**VISTOS:** El Memorándum Nº 4568-2011-INDECI/6.1 del 12.OCT.2011, de la Oficina de Administración y el Memorándum Nº 036-2011/INDECI (4.0) que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N°009, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan de Trabajo y Programa de Beneficios, Actividades y Prestaciones CAFAE – INDECI, aprobado con Resolución Jefatural Nº 336-2010-INDECI del 30.DIC.2010, se aprueban los incentivos laborales a favor de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, que cuentan con el financiamiento en el Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2011;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, ha otorgado opinión favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia para financiar el incentivo económico CAFAE del INDECI, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Jefe de la Oficina de Administración consigna la suma de S/. 60,828.00 (Sesenta Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al mes de Octubre del año 2011, para el otorgamiento del incentivo económico CAFAE a ser transferido mediante Resolución Jefatural a favor del CAFAE – INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.6 de la Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 "Criterios para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/93.01;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INDECI (CAFAE – INDECI), correspondiente al mes de Octubre del 2011;

De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y Directiva Nº 002-2008-EF/93.01 "Criterios para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Asignación de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2008-EF-93.01;



Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Oficina de Administración del INDECI, a efectuar la transferencia financiera correspondiente al mes de Octubre del Año Fiscal 2011, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, por el monto total de S/. 60,828.00 (Sesenta Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de incentivos laborales a favor de los funcionarios y servidores del INDECI bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del programa de los beneficios aprobado, de acuerdo a la relación que en Anexo adjunto en dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; así como, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI y a la Unidad de Personal, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



2

**REPORTE DE MONTO NETO A PERCIBIR DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA SEDE CENTRAL  
Y DIRECCIONES REGIONALES PARA LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO CAFAE  
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2011, TENIENDO EN CUENTA LA  
DIRECTIVA N° 023-2004-INDECI/6,1 del 29DIC04**

**SEDE CENTRAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCUENTOS POR	
		DIAS	MOTIVO
1	ALBAN AGUIRRE, MARIA DEL PILAR	630.00	
2	ALCANTARA VELASQUEZ DE MEDINA, ANITA	630.00	
3	ANTICONA AMAYA, GREGORIO	630.00	
4	APONTE MEZA, ALBINO ISIDORO	630.00	
5	ARCE CONDOR, MARTHA JENNY	630.00	
6	ARRIETA AGUILAR, CARMEN ROSA	630.00	
7	BARAHONA HUACACHI, CESAR AUGUSTO	630.00	
8	BONIFAZ MAZA, RAUL VIDAL GIOVANNI (a)	630.00	
9	BURGOS ORTIZ, SARA MARGARITA	630.00	
10	CABANILLAS SAGASTEGUI, HERNAN	630.00	
11	CASTRO MAIHUA FLOR DE MARIA	630.00	
12	CASTRO MORE, EUSEBIO	630.00	
13	CASTRO YSLA, CARLOS	630.00	
14	CHILINGANO GODOY, VALERIANO	630.00	
15	CLAROS VILA, ZOSIMA ERLINDA	630.00	
16	CONTRERAS ESTRADA, YOLANDA	630.00	
17	DE LA CRUZ DE LA CRUZ, DOMINGO	630.00	
18	ESCOBAR MOSCOSO, VILMA YLIANA	630.00	
19	ESPINOZA CALDERON, SONIA	630.00	
20	FARRONAY DIAZ, JOSE PEDRO	630.00	
21	FLORES ZAMBRANO, HONORATO CARLOS	630.00	
22	GARCIA SAAVEDRA, HORACIO	630.00	
23	GUTVARA SALAS, MARIA DEL ROSARIO	630.00	
24	HERENCIA MEDINA, LUIS	630.00	
25	HUAPAYA GARCIA FELIX	630.00	
26	LOPEZ BENITES, ANA MELVA	630.00	
27	MANSILLA SERRANO, CARLOS	630.00	
28	MARTINEZ CANO, TERESA JESUS	630.00	
29	MATA CASTILLO, ANA	630.00	
30	MEJIA DE EZAINE, BALBINA BEATRIZ	630.00	
31	MENDOZA GALINDO NANCY	630.00	
32	MONTENEGRO CANARIO, SANTIAGO	630.00	
33	MUNAYCO PORTILLA, CARMEN ROSA	630.00	
34	MUÑOZ LI, MARGARITA	630.00	
35	OCAMPO OJO, JULIO	630.00	
36	OCAS CASTELLANO, JUANA NILA	630.00	
37	ORTIZ MONCADA, HUGO	630.00	
38	PADILLA ALFARO, IRIS CATHERINE	630.00	
39	PALOMINO GONZALES, PATRICIA	630.00	
40	PASTOR PERALES, JAVIER	630.00	
41	RODRIGUEZ NARVARTE, SILVIA	630.00	
42	ROJAS ALMEYDA, VICTOR	630.00	
43	ROLDAN FLORES, NEMESIO	630.00	
44	SANCHEZ PACHECO, NERY CECIBEL	630.00	
45	SILVA GAMARRA, PASTOR	630.00	
46	SOTO BAZAN, NERY DONATA	630.00	
47	TIPARRA RENTERIA, JORGE	630.00	
48	TUPAHUAYCALLO CHURA, MARCELINO	600.00	1 (a)
49	VALENCIA LUZA, PAQUITA SARA ROSA	630.00	
50	VALLENAS VALLENAS, LUIS RENE	630.00	
51	VARGAS RODRIGUEZ, HILDA REGINA	630.00	
52	VASQUEZ OBREGON, ANA	630.00	
53	VERGARA FLORIAN, BETTY NURI	630.00	
54	VILCHEZ ROJAS, BLANCA	630.00	
55	VILLAVICENCIO FLORES, CARLOS	630.00	
56	VIZCARRA HIDROGO, ANA	630.00	
57	ZUÑIGA ZUÑIGA, PERPETUA MARGARITA	630.00	
58	ARROYO JAVIER, PATRICIA MERCEDES	630.00	
59	NIMA GARCIA, ORESTES	630.00	
59	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>37,140.00</b>	



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO NETO A PERCIBIR S/,	DESCUENTOS POR	
			DIAS	MOTIVO
1	CARMEN GAMARRA, ROSA	630.00		
2	MORAN ALMESTAR, MARIO	630.00		
3	RUESTA BRICEÑO, LUIS	378.00	12	(b)
4	RUIZ SOTO, HUGO	630.00		
5	VARGAS MIRANDA, ESTHER	630.00		
5	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>2,898.00</b>		

DIRECCION REGIONAL INDECI - COSTA CENTRO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO NETO A PERCIBIR S/,	DESCUENTOS POR	
			DIAS	MOTIVO
1	BEDREGAL REANO, MEDALIT	630.00		
2	CAMACHO FAUSTINO, VICTOR	630.00		
3	CARDENAS WENINGER, JANET	630.00		
4	CASTRO TAVARES, GUILLERMO	630.00		
5	CHACON LEON, ANGELICA	630.00		
6	FURUYA KIJIOKA, VIOLETA	630.00		
7	FERRER RECARTE, MIGUEL ANGEL	630.00		
8	GONZALEZ CARBONEL, NILDA	630.00		
9	HEREDIA CASTRO, JULIO	630.00		
10	LOPEZ VERA, ROCIO	630.00		
11	MONTES CAMPOS, MERCEDES	630.00		
12	RIVERA TORRES, JESUS	630.00		
12	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>7,560.00</b>		

DIRECCION REGIONAL INDECI - SUR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO NETO A PERCIBIR S/,	DESCUENTOS POR	
			DIAS	MOTIVO
1	ARGUEDAS AYALA, ANITA	630.00		
2	AYALA ZEGARRA, MARIA LUZ AMPARO	630.00		
3	CHIRINOS URDAY, JUDY	630.00		
4	HERRERA MARTINEZ, YRENE CELMIRA	630.00		
5	PUMA PAMPA, JULIAN ADRIAN	630.00		
6	SOTO MEDINA, ANTONIETA BEATRIZ	630.00		
7	OSORIO URRUTIA, JUAN	630.00		
8	DIAZ VELASQUEZ, EDUARDO	630.00		
9	VALENCIA ARANA, FERNANDO	630.00		
10	ZAVALA PICOAGA, PIERINA	630.00		
11	NEYRA JACOBO, JACINTO LEODOR	630.00		
12	RODRIGUEZ MENESES, CARLOS ALFONSO	630.00		
12	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>7,560.00</b>		



DIRECCION REGIONAL INDECI - SUR ORIENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO NETO A PERCIBIR S/,	DESCUENTOS POR	
			DIAS	MOTIVO
1	FLORES GUZMAN, CARMEN ELISA	630.00		
2	GARCIA YANEZ, GREGORIO	630.00		
3	PINARES CONCHA, JORGE	630.00		
4	MEZA CARDENAS, MAXIMO DANTE	630.00		
5	MENDEZ RONDAN, PAUL	630.00		
5	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>3,150.00</b>		



DIRECCION REGIONAL INDECI - NOR ORIENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO NETO A PERCIBIR S/,	DESCUENTOS POR	
			DIAS	MOTIVO
1	ARMAS CALDERON, LINDA MIRZA	630.00		
2	CHUQUIZUTA RAMIREZ, ROMELL	630.00		
3	IGLESIAS RAMIREZ, MIGUEL ADLER	630.00		
4	MENDOZA RAMIREZ, CONSUELO	630.00		
4	<b>SUB TOTAL S/,</b>	<b>2,520.00</b>		
97	<b>TOTAL GENERAL S/.</b>	<b>60,828.00</b>		



Nota:

- (a) Resolución de Personal N° 040-2011-INDECI/6.1
- (b) Informe N° 018-2011/INDECI/6.1.2



# Resolución Jefatural

**N° 288 – 2011- INDECI**  
**24 de octubre del 2011**

**VISTOS:** Los escritos con Hoja de Trámite N° 00357-2011 y 00426-2011, presentados por el representante de la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS MAV S.A.C., sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 337-2010-INDECI, del 30 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 38<sup>o1</sup> del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, se resolvió revocar de oficio el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 11008-OIT-2010 de fecha 26.Abr.2010, emitido por la Oficina de Inspecciones Técnicas de INDECI para Lima Metropolitana, de la Dirección Regional INDECI – Costa Centro, correspondiente al establecimiento TRAGAMONEDAS EL ALAMO de INVERSIONES Y SERVICIOS MAV SAC, ubicado en la Av. Paseo de la República N° 4796, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, al verificarse en fechas 19.May.2010 y 21.Jun.2010, entre otros aspectos, que en dicho establecimiento el horno microondas y la congeladora no cuentan con instalación al pozo a tierra, que en el primer piso se mantiene la reubicación de máquinas reduciendo el ancho efectivo del pasadizo, sillas que obstruyen el pasadizo de acceso, tableros eléctricos cuya identificación de circuitos se encuentran con material inadecuado, sin protección ni espacio de reserva, entre otros aspectos que variaron en forma negativa las condiciones de Seguridad de Defensa Civil verificadas para la emisión del revocado Certificado de ITSDC;

Que, a través de los escritos de Vistos, de fecha 12 y 13 de enero de 2011, el recurrente interpone recurso de reconsideración contra la indicada Resolución Jefatural, argumentando lo siguiente: "(...) *Que de la simple lectura de la Resolución recurrida se advierte que su despacho no ha evaluado correctamente los documentos adjuntados en nuestro escrito de fecha 15.Oct.2010, ni se ha pronunciado sobre los medios probatorios adjuntados*"; "*Que adicionalmente adjuntamos la Carta de Responsabilidad de fecha 11.Ene.2011 suscrita por Ingeniero Colegiado, documento donde consta fehacientemente que nuestro establecimiento cumple con los requisitos y condiciones exigidas por la normatividad vigente por el INDECI*". Finalmente solicitó, en virtud de las nuevas pruebas adjuntadas, debe corregirse la Resolución Jefatural recurrida;

Que, sobre el particular, de conformidad con el Informe N° 048-2011-INDECI/DNP-UIITS, de fecha 05.Set.2011 y el Memorandum N° 0695-2011-INDECI/10.3 de fecha 06.Set.2011, de la Dirección Nacional de Prevención, para la revocación del Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle SR N° 11008-OIT-2010 resuelto con la resolución recurrida, contrario a lo que se señala en el escrito del recurso administrativo, si se realizó una adecuada evaluación técnica de los documentos que, dentro del proceso de revocatoria, con fecha 15.Oct.2011, presentó el recurrente, cuyo resultado general determinó que se modificaron negativamente las condiciones de seguridad en Defensa Civil en el establecimiento TRAGAMONEDAS EL ALAMO;

<sup>1</sup> Procede de oficio la revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, por parte de la autoridad competente del órgano ejecutante, si el administrado no mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil en el objeto de inspección, que sustentaron la emisión del mismo y/o realiza modificaciones, remodelaciones, ampliaciones o cambio de uso, de acuerdo al procedimiento desarrollado en el Manual de ejecución de ITSDC.

Que, asimismo, de la evaluación de los documentos presentados en el recurso administrativo, la Carta de Responsabilidad de fecha 09.Oct.2010, suscrita por el Ingeniero Civil Marlo Alex Cabrera Espinoza, comunica el cierre del acceso del segundo al tercer nivel e indica que ya no existe comunicación entre dichos niveles, sin embargo en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil SR N° 12952-2010, se indicó que el establecimiento funciona en los 02 pisos y Mezanine, Azotea, lo que confirma que se varió las condiciones de seguridad en Defensa Civil que verificaron para emitir el Certificado de Seguridad en Defensa Civil revocada con la Resolución recurrida;

Que, en consecuencia, analizados los argumentos expuestos por el recurrente, considerando lo informado por la Dirección Nacional de Prevención, se determina que no se han desvirtuado los fundamentos que dieron mérito a la resolución recurrida, correspondiendo declarar infundado el recurso administrativo y, en tanto el Acto Administrativo recurrido fue emitido por autoridad jerárquicamente superior, corresponde dar por agotado la vía administrativa;

Que, en tal sentido, siendo que el acto de revocación de oficio resuelto por la Resolución recurrida cumple con todos los requisitos de validez del Acto Administrativo señalados en el Artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estando a lo informado por la Dirección Nacional de Prevención, mediante el Memorándum N° 0695-2011-INDECI/10.3 y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 109-2011-INDECI/5.0 del 19.Oct.2011;

Con la visación de la Sub Jefatura y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208° y 218° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el representante del establecimiento TRAGAMONEDAS EL ALAMO de INVERSIONES Y SERVICIOS MAV SAC, contra la Resolución Jefatural N° 337-2010-INDECI del 30 de diciembre de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Prevención, Dirección Regional INDECI – Costa Centro, a la Unidad de Prevención de la indicada Dirección Regional y Oficina de Asesoría Jurídica, así como, a la Municipalidad Distrital de Miraflores y al representante del establecimiento, TRAGAMONEDAS EL ALAMO de INVERSIONES Y SERVICIOS MAV SAC, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil